

Resolución de Alcaldía

N° 135 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 MAY 2023

VISTOS:

Que mediante Memorando N° 283-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 1634-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 2591-2023-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 569-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 0219-2022-GA/MDCGAL de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar de Oficio la Intervención Económica de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, y en su Artículo Segundo se Designa como Interventor de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, al Ing. Max Nicolas Vidal Segovia con CIP 62827.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-A/MDCGAL de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero Autorizar la apertura de Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la Intervención Económico de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, y en su Artículo Segundo se designa a los responsables Titulares que se encargarán del manejo de la cuenta mancomunada, teniendo de parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Ing. Max Nicolas Vidal Segovia, con DNI N° 21458435, Interventor Titular (...).

Que, mediante Memorando N° 283-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica al Ing. Max Nicolas Vidal Segovia que hasta el 02 de mayo de 2023, culmina sus funciones como RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTA MANCOMUNADA e INTERVENTOR DE OBRA de la IOARR denominada “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.

Que, mediante Informe N° 1634-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos hace de conocimiento a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la culminación de designación como Interventor de Obra y Responsable de manejo de cuenta mancomunada del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia en la IOARR denominada “REPARACION DEL COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, hasta el 02 de mayo del presente año 2023.

Que, mediante Informe N° 2591-2023-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Ejecución de Inversiones solicita la emisión del acto resolutorio de Culminación de designación como responsable del manejo de cuenta mancomunada y culminación de funciones como Interventor de Obra del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia, siendo que sus funciones las ejerció hasta el 02 de mayo de 2023, por lo que es necesario, que mediante acto resolutorio se de por concluidas las responsabilidades y funciones establecidas en la Resolución de Gerencia de Administración N° 0219-2022-GA/MDCGAL y Resolución de Alcaldía N° 180-2022-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 569-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por Culminado con Eficacia Anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia como Interventor de Obra y Responsable del Manejo de Cuenta Mancomunada de la IOARR: “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 203. Demandas injustificadas en la ejecución de la Obra, inicio 203.5.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 135 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 MAY 2023



Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. Asimismo, en el artículo 204, Intervención Económica de la Obra, precisamente en su numeral 204.1. se indica que la entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento. Además, en su numeral 204.3. señala que para la aplicación de los establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Dirección y demás disposiciones que dicta el OSCE sobre la materia.

Que, mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE de fecha 18 de octubre de 2019, se resuelve Formalizar la aprobación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, en su ítem 7.2.1. establece que la Decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para intervenir económicamente la Obra (...).

Que, en la Directiva mencionada en el párrafo precedente, en su ítem 7.3 establece que si el Contratista acepta la Intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuentas en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del Contratista.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, por razones operativas propias de Interés Institucional, se debe proceder a dar por concluido las funciones del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia en el cargo de Interventor de Obra y Responsable del Manejo de Cuenta Mancomunada de la IOARR denominada: “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, por lo cual corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, en ese Orden de Ideas y teniendo en cuenta que la IOARR denominada “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA” está sujeta a la Intervención Económica de parte de la Entidad; y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de ejecución de Inversiones; resulta necesario dar por culminado la designación del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia como Interventor de Obra y Responsable de Manejar de Cuenta Mancomunada de la IOARR denominada “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N°013-2019-OSCE/CR - Intervención Económica de la Obra y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia en el cargo de Interventor de Obra y Responsable del Manejo de Cuenta Mancomunada de la IOARR denominada: “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 135 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como los trámites correspondientes conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE



C. e. Arch.
A
GM
GAJ
GEP
GA
SGSLP
JMLC